



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de noviembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 422-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Instituto Nacional de Migración (INM), mediante Oficio No.1154-DE/INM-2024 de fecha 4 de noviembre, 2024 solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizar modificación presupuestaria por un monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L39,893,535.00) de los cuales L35,353,535.00 corresponden a traslado de fondos para reasignar e incrementar el Grupo del Gasto 40000 - Bienes Capitalizables y los restantes L4,540,000.00 para incrementar el Objeto del Gasto 16200- Compensaciones a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago de prestaciones y derechos laborales a favor de los siguientes ex Servidores Públicos que se desempeñaron bajo la modalidad de personal permanente: Gabriela Lucía Álvarez Carías, Aracely Zerón Anduray, Israel Isaías Oseguera Colindres, Jorge Luis Chang Díaz, Rita Isabel Aguilar Vallecillo, Maycol Anibal Sierra Aguilar, Carmen Lidia Griffith Ortiz, Julio César Gámez Cordón, Fredy Javier Ruíz González, Eduardo Antonio Rodríguez Zelaya, Erick Alexander López Valle, Glenda Xiomara Deras Vargas, Carlos Alberto Canales Moradel, Dery Fernando Alvarado Boquín, Maribel Lobo Galindo, Ramón Eduardo Ortega Castillo; incremento que será financiado de los ahorros de las asignaciones presupuestarias del Objeto de Gasto 11100-Sueldos Básicos, generados por puestos vacantes dentro del Anexo Desglosado de Sueldos de dicha Institución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la autorización parcial con la presente resolución de la Modificación Presupuestaria por CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L4,540,000.00), mediante la cual se están trasladando fondos del objeto del gasto 11100 "Sueldos Básicos" producto de los ahorros por plazas vacantes al objeto del gasto 16200 "Compensaciones", con el propósito de atender el pago de prestaciones laborales a favor de los ex servidores públicos descritos en el considerando (1); dado que la diferencia de la modificación presupuestaria corresponde a una reasignación e Incremento del Grupo del Gasto 40000 - Bienes Capitalizables por TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L35,353,535.00) la cual se autorizó mediante Dictamen de Modificación Presupuestaria No.655-DGP-



USG-AC de fecha 11 de noviembre, 2024 y Formulario de Modificación Presupuestaria FMP05 No.18 de fecha 11 de noviembre, 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos del Objeto del Gasto 11100 “Sueldos Básicos” mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria al Instituto Nacional de Migración (INM)), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 56, 61, 62, 91 numeral 2) inciso c), 217, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 Numeral 5) y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo No. 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Crear mediante el traslado interno de Fondos del Tesoro Nacional, la asignación presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 045**  
**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**  
**PROGRAMA 11**  
**SERVICIOS DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 002**  
**ASUNTOS MIGRATORIOS**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería**

10000	SERVICIOS PERSONALES
16000	Beneficios y Compensaciones



16200 11 01 0000	Compensaciones	<u>L 4,540,000.00</u>
	<b>TOTAL CREACIÓN....</b>	<u><b>L4,540,000.00</b></u>

**ARTÍCULO 2.** La creación anterior será financiada mediante la disminución de la asignación presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 045**  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
**PROGRAMA 11**  
SERVICIOS DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 002**  
ASUNTOS MIGRATORIOS  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 Migración y Extranjería**

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 01 0000	Sueldos Básicos	<u>L4,540,000.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO....</b>	<u><b>L4,540,000.00</b></u>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya